

CONSECUENCIAS DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN PARA LAS PERSONAS  
NATURALES Y JURÍDICAS DE LA CIUDAD DE CÚCUTA

REINA LUCIA VILLASMIL PÉREZ

ARIEL GIOVANNI VERA DURAN

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA

ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTARIA

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2019

# **CONSECUENCIAS DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE LA CIUDAD DE CÚCUTA**

## **Resumen**

Los impuestos que contribuyen los ciudadanos se definen por ser erogaciones de gran importancia y pertinencia para la implementación de políticas públicas por parte del órgano coercitivo, en síntesis, del Estado. Esta erogación económica es una de las acciones consideradas como algunas por innecesarias, argumentando que solamente son cobrados hacia la población de estratos medio y bajo, sin embargo, otros mencionan que es uno de los deberes más importantes que deben cumplir los ciudadanos en búsqueda de ser partícipes en la generación de cambios y progresos sociales para la sociedad en general. La metodología implementada en la investigación corresponde a la mixta, en donde se utiliza tanto el enfoque cualitativo como cuantitativo, obteniendo información relacionada con los objetivos planteados en la investigación. Entre los resultados obtenidos se identifica que algunas personas argumentan la participación en la contribución de impuesto en el régimen simple y otros desconocen las consecuencias que se presentan, siendo un escenario oportuno para ofrecer información y exponer las características y aspectos más notorios de este régimen. Finalizando por conclusión se determina que la cultura en la contribución de impuestos es muy mínima y debe ser incentivada por medio de capacitaciones y demás actuaciones para que la sociedad logre comprender la importancia de los impuestos.

Palabras claves: Impuesto, contribución, Estado, erogación, público.

# **CONSECUENCIAS DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE LA CIUDAD DE CÚCUTA**

## **Summary**

The taxes that citizens contribute are defined as being expenditures of great importance and relevance for the implementation of public policies by the coercive body, in short, of the State. This economic outlay is one of the actions considered as some by unnecessary, arguing that they are only charged towards the population of middle and low strata, however, others mention that it is one of the most important duties that citizens must fulfill in search of being Participants in the generation of changes and social progress for society in general. The methodology implemented in the research corresponds to the mixed one, where both the qualitative and quantitative approach is used, obtaining information related to the objectives set in the research. Among the results obtained, it is identified that some people argue the participation in the tax contribution in the simple regime and others do not know the consequences that arise, being an opportune scenario to offer information and expose the most notorious characteristics and aspects of this regime. Finalizing by conclusion it is determined that the culture in the tax contribution is very minimal and should be encouraged through training and other actions so that society can understand the importance of taxes.

Keywords: Tax, contribution, State, expenditure, public.

## **Introducción**

El Estado colombiano para el cumplimiento de sus políticas públicas que diseña junto a lo establecido en los fines esenciales que ha expuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, necesita de la contribución directa y económica por parte de los ciudadanos, específicamente de las figuras que desde el ámbito normativo se pueden denominar jurídicas o naturales.

La contribución se desarrolla por medio del pago de los impuestos, erario público que es de vital trascendencia para el progreso social junto a la inversión en diferentes escenarios en los que se presentan dificultades en el país, entre ellos esta lo correspondiente a la salud, educación, infraestructura, alimentación, vivienda, empleo formal, entre otros.

Los impuestos son determinados como aquellas contribuciones que son realizadas por parte de los ciudadanos teniendo en cuenta su capacidad económica para el desarrollo de esta acción y la condición en la que se encuentra y que ha sido mencionada anteriormente. Sin embargo, una de las situaciones que ha incidido considerablemente en el no pago de los impuestos corresponde a la incredulidad de los ciudadanos respecto al uso que se ha implementado frente a ello, donde los dirigentes políticos infortunadamente lo utilizan para el interés personal y no el interés público, siendo este último el que debe prevalecer en la implementación de cualquier política pública.

Al hablar del cobro de impuesto o tributo desarrollado hacia la sociedad se logra determinar un rechazo por la sociedad, problemática que pretende ser solucionada en el presente documento investigativo realizando la exposición de las diferentes características y aspectos propios del impuesto denominado Régimen Simple de Tributación, en donde se logra exponer la forma en

cómo se desarrolla este cobro junto con los beneficios que acarrea tanto para el Estado colombiano como para las personas naturales y jurídicas que realizan esta contribución.

La metodología que se implementa en la investigación corresponde al enfoque mixto, indicando que implementa dos acciones, la primera de ellas se basa en el cualitativo, buscando identificar lo relacionado sobre el contexto que se presente en el país conforme a la recaudación de impuestos, la cultura que se desarrolla junto con las actuaciones implementadas por el Estado colombiano y el cuantitativo, que se relaciona con la aplicación de un instrumento denominado encuesta, buscando obtener datos estadísticos sobre la percepción que presenta la sociedad colombiana en la contribución desarrollada de los impuestos.

Analizando los diferentes argumentos y razones que inciden en el desarrollo de esta investigación se puede mencionar que uno de los aspectos más importantes corresponde al conocimiento y apropiación que se debe desarrollar hacia este nuevo régimen tributario denominado Régimen Simple de Tributación.

El desarrollo de este trabajo, contribuirá a propiciar cambios en la sociedad colombiana sobre la importancia que presenta para el progreso social la contribución realizada frente al pago de los impuestos y tributos señalados por el ordenamiento jurídico, justificando que por medio de este escenario el Estado puede contar con el erario público pertinente para la ejecución de cualquier obra social.

Una de las estrategias más importantes y pertinentes en la actualidad que han sido implementadas en diferentes órganos coercitivos se enfoca en la incentivación hacia la sociedad para la contribución de impuestos, sensibilizando que por medio de estas actuaciones el Estado posee la capacidad de realizar políticas públicas y solucionar las problemáticas que se presentan, especialmente hacia la población más vulnerable.

Por otra parte, la ejecución de la presente investigación presentará a los profesionales como deben ser sus actuaciones, al conocer e identificar los procedimientos que se deben llevar a cabo bajo el Régimen Simple de Tributación (RST), generando contribuciones que son percibidas por el Estado colombiano como significativas para lograr las finalidades que se han establecido, especialmente por cada administración.

La utilización de los impuestos debe ser implementada de forma efectiva por parte de los dirigentes políticos, teniendo en cuenta el objetivo que cumple estas acciones en la sociedad. Los ciudadanos infortunadamente no comprenden que gracias a los impuestos se pueden desarrollar acciones para el beneficio social, solamente argumentan que el pago de estos erarios van directamente hacia los dirigentes y son considerados como una lesión hacia los estratos y poblaciones más vulnerables.

Se espera, con el uso de la didáctica, la exposición del tema objeto de estudio, dirigido a la sociedad en general, como el medio adecuado y asertivo para que exista una mejor comprensión sobre la importancia de este nuevo régimen y las consecuencias derivadas de la contribución realizada por la sociedad.

En el desarrollo de la investigación se plantea lo relacionado con los resultados, exponiendo la apreciación que presenta la sociedad sobre el conocimiento hacia el Régimen Simple de Tributación, la importancia y pertinencia en la contribución de estas erogaciones económicas y las consecuencias sobre el Régimen Simple de Tributación.

Adicionalmente se plantean las conclusiones junto a las referencias bibliográficas que se han utilizado para argumentar la información que se ha expuesto, especialmente, los aspectos teóricos que son importantes y pertinentes para comprender la función que desarrolla el impuesto

en la sociedad junto a la caracterización del Régimen que se estudia en el desarrollo de la investigación.

### **Metodología**

El enfoque que se plantea en la investigación corresponde al mixto, definido por ser según Grinnell (1997), citado por Hernández et al (2003:5) el que utiliza dos enfoques (cuantitativo y cualitativo) y estos utilizan cinco fases similares y relacionadas entre sí:

- a) Llevan a cabo observación y evaluación de fenómenos.
- b) Establecen suposiciones o ideas como consecuencia de la observación y evaluación realizadas.
- c) Prueban y demuestran el grado en que las suposiciones o ideas tienen fundamento.
- d) Revisan tales suposiciones o ideas sobre la base de las pruebas o del análisis.
- e) Proponen nuevas observaciones y evaluaciones para esclarecer, modificar, cimentar y/o fundamentar las suposiciones o ideas; o incluso para generar otras (Ruiz, 2012).

La importancia de estos dos enfoques en la presente investigación es necesaria, argumentando que se hace uso de cada una de las actuaciones utilizadas tanto en el cuantitativo como cualitativo. Desde el ámbito cuantitativo en el acápite correspondiente a los resultados se van a ofrecer datos obtenidos en la aplicación de la encuesta, caracterizada por ser un instrumento de preguntas cerradas relacionadas con la variable de estudio, en este caso, el régimen simple de tributación, pretendiendo identificar el conocimiento de la sociedad cucuteña sobre este impuesto.

El otro ámbito que corresponde al cualitativo busca describir las características y diferentes aspectos que se presentan en el régimen, comprendiendo que consecuencias se presentan tanto favorables como desfavorables en el desarrollo de la contribución para el beneficio social.

Según Tamayo y Tamayo (2004) en su libro Proceso de Investigación Científica, define la investigación descriptiva “como aquella que comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente” (Giraldo, 2013).

### **Fundamentación Teórica**

Para comprender con mayor facilidad el desarrollo de la investigación se tiene en cuenta diferentes aspectos teóricos correspondientes a la variable de estudio, haciendo exposición de las definiciones ofrecidas por parte de autores y teóricos.

#### **Los Impuestos**

Ante el cobro de los impuestos desarrollados por parte de las organizaciones del Estado, en este caso, el colombiano, se presentan diferentes percepciones por parte de la sociedad sobre su finalidad e importancia en la generación de cambios y beneficios, no obstante, este tipo de erogaciones que son ejecutadas por los ciudadanos son de gran importancia porque por medio de ellos se logra cumplir uno de los requisitos que se establecen en las políticas públicas.

En una definición más técnica sobre los impuestos se determina que son los tributos más importantes, a través de los cuales, se obtiene la mayoría de los ingresos públicos. Con ellos, el Estado obtiene los recursos suficientes para llevar a cabo sus actuaciones, como, por ejemplo, la administración, infraestructuras o prestación de servicios (Hernández, s.f.).

Mediante la anterior definición se logra identificar una serie de características relacionadas con los impuestos, en primer lugar, se definen por ser tributos, erogaciones que son desarrolladas por parte del ciudadano que se encuentran dirigidas hacia el órgano coercitivo. Seguidamente estos pagos económicos son percibidos como recursos e implementados en las políticas públicas.



Diferentes teóricos han realizado sus pronunciamientos sobre los impuestos, entre ellos Luigi Cossa: el cual determina que “el impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales” (Bonilla, s.f.).

La característica de esta definición consiste en incluir la autoridad pública como una de las partes más importantes en los impuestos, específicamente, siendo el encargado en realizar la recolección de ellos para su uso en las actuaciones que hayan sido establecidas.

Otro de los teóricos corresponde a José Álvarez de Cienfuegos, expresando que:

El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a éstas compensación específica y recíproca de su parte (Bonilla, s.f.).

Los impuestos reciben una clasificación y por medio de la presente tabla se logra identificar en que consiste cada uno de ello:

**Tabla 1. Clasificación de los impuestos**

<b>Impuesto Directo</b>	<b>Impuesto Indirecto</b>
Son los que recaen directamente sobre la persona, sociedad, empresa, etc., ya que se basan en la capacidad económica: posesión de un patrimonio y obtención de rentas. Entre los impuestos directos tenemos el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre sociedades o el impuesto sobre sucesiones y donaciones.	Se imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos, es decir, cuando se realiza una compra de bienes o servicios, por ejemplo, las personas están pagando un impuesto de manera indirecta. El impuesto no recae sobre la persona específica, aunque sea ésta la que lo abona, sino que recae sobre el bien o servicio que se adquiere.

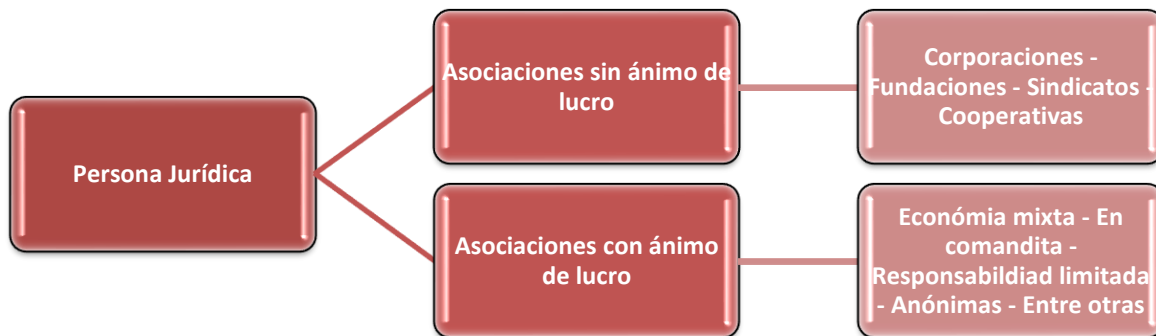
Fuente: Hernández, A. (s.f.). ¿Qué son los impuestos? Recuperado de:

<https://www.reviso.com/es/que-son-los-impuestos>

El impuesto directo se relaciona directamente con la investigación que se está implementado, porque se enfatiza en aquel cobro que le desarrolla el Estado colombiano hacia la persona, sea natural o jurídica, en síntesis, en el régimen simple que se desarrolla en la ciudad de Cúcuta.

La persona natural se define por ser todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su raza, sexo, estirpe o condición y la persona jurídica es definida por el teórico Arturo Valencia Zea, es que son aquellas que se establecen mediante la iniciativa de los particulares (negocio jurídico), su funcionamiento se realiza mediante un patrimonio particular y son administrados por órganos que no forman parte de la organización pública (Cámara de Comercio de Bogotá, s.f.).

Las personas jurídicas también representan una clasificación en su composición y mediante el siguiente gráfico se comprende en que consiste este tipo de organizaciones que son desarrolladas constantemente en la sociedad.



**Figura 1. Persona jurídica**

Fuente: Elaboración propia.

Los impuestos están compuestos por una serie de elementos que es necesario conocer para identificar posteriormente su finalidad en la sociedad, ellos son:

a) Sujeto. Este puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. Relacionando la definición de este sujeto se hace mención a la Unidad Administrativa Especial denominada Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes y hay que tener presente que este puede ser una persona natural y jurídica como se ha descrito anteriormente.

b) Objeto. Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto. En este aspecto se va hacer más énfasis cuando se haga mención de lo que consiste el régimen simple de tributación.

c) Fuente. Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. En este escenario se tiene en cuenta el principio de igualdad, donde las personas deben cancelar el impuesto según su capacidad económica.

d) Base. Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

e) Cuota. Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas (Bonilla, s.f.).

Todos estos elementos componen a los impuestos la sociedad los identifica en el momento de desarrollar su pago, sin embargo no son determinados con tanta claridad cómo se hace desde un lenguaje técnico. Los impuestos poseen una serie de finalidades, entre ellas están:



**Figura 2. Finalidades de los impuestos**

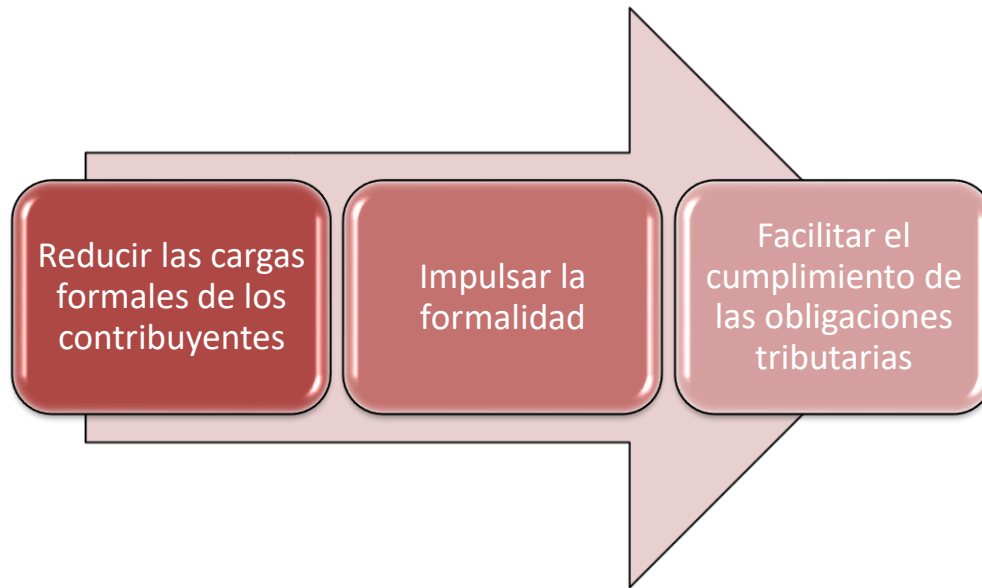
Fuente: Elaboración propia.

### **Régimen Simple de Tributación**

Una de las problemáticas más preocupantes en la ciudad de Cúcuta corresponde al alto nivel de desempleo y de informalidad, situación que genera una amplia preocupación en las instituciones a nivel municipal, específicamente, por las problemáticas sociales que se están presentando actualmente, entre ellas, la migración de la población venezolana.

En los estudios realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señalan que la ciudad de Cúcuta se encuentra con 15,6%. En comparación al mismo lapso del año anterior, el desempleo aumentó 1,6%, pues en el aquel entonces se ubicó en 14%. En el anterior informe del Dane, la tasa de desempleo durante mayo en Cúcuta se ubicó en 15,5 (La Opinión, 2019).

El Estado colombiano al ver esta situación implementa la creación del Régimen Simple de Tributación (RST) pretendiendo ofrecer una serie de garantías hacia las personas que impulsen la creación de alguna empresa. Entre las finalidades que se han establecido están:



**Figura 3. Garantías del Régimen Simple de Tributación (RST)**

Fuente: Elaboración propia.

Estas tres finalidades son evidenciadas en la sociedad a nivel general y la creación de este régimen por medio de la Unidad Administrativa se considera como una de las actuaciones más importantes en búsqueda de ofrecer soluciones a las problemáticas que se están presentando en el escenario económico.

Una de las sugerencias que realizan los pocos contribuyentes en el país corresponde al alto nivel de impuestos y contribuciones que deben realizar cuando son propietarios de una empresa, donde las demás personas conocen este tipo de situaciones generando límites y obstáculos para la creación de nuevas organizaciones empresariales.

La informalidad es otra de las situaciones que se presenta en la ciudad de Cúcuta y es decidida por la sociedad como una de las soluciones que se puede presentar ante la mínima oferta de empleo, siendo una de las políticas públicas más necesitadas ante las problemáticas que se presentan. La Dian identifica que la sociedad participa en la informalidad al no poseer ninguna obligación hacia las instituciones del Estado, sin embargo, desconocen las consecuencias favorables que se presenta al hacer parte de la formalidad y legalidad.

Haciendo el análisis de la última finalidad respecto al Régimen Simple de Tributación la Unidad Administrativa concibe que por medio de esta actuación se puede generar una mayor confianza entre la sociedad para que participen activamente en las obligaciones tributarias y de manera constante realicen el cumplimiento de las obligaciones que se le han asignado.

Al hacer parte del RST también se obtienen otros beneficios, ellos son:

1. Simple
2. Sustituto de renta - ganancia ocasional
3. Industria y Comercio.
4. Impuesto Nacional al Consumo
5. Sobretasa bomberil
6. Avisos y tableros (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2019).

Los anteriores impuestos se integran y se realiza una sola declaración anual, procedimiento importante porque suprime la gran cantidad de trámites que se han establecido durante mucho tiempo y que han generado una idea errónea sobre la pertinencia en el pago de los impuestos por parte de los ciudadanos.

José Andrés Romero Tarazona, director general de la DIAN, indicó que “el Régimen Simple de Tributación prepara el camino para una ruta sin trámites que impulsará la formalización,

aliviando la carga impositiva a los emprendedores, fortaleciendo de esta manera el desarrollo económico del país” (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2019).

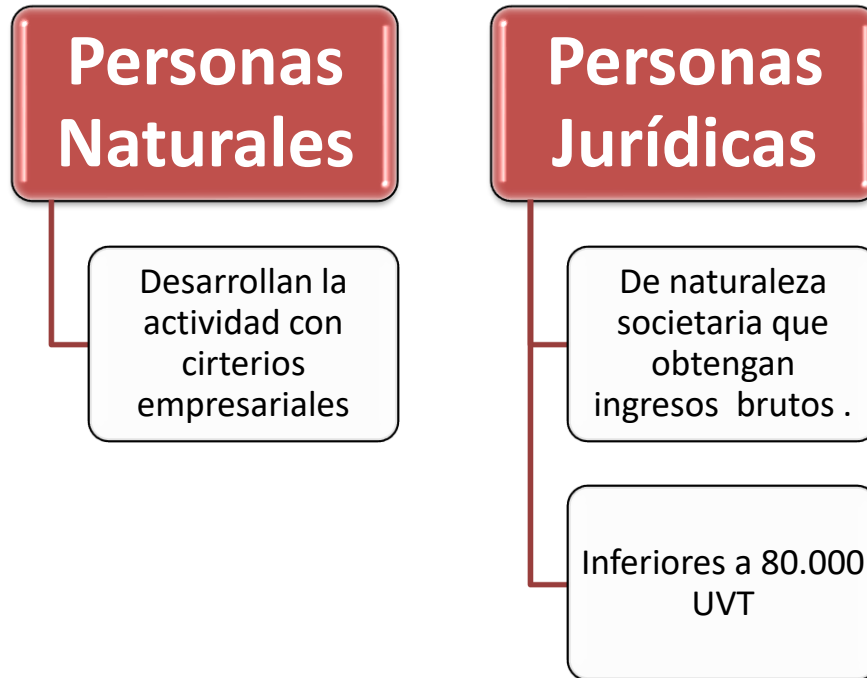
El emprendiendo al momento de actuar concibe que en el desarrollo de las actuaciones, especialmente, las que inician para la formalización se presentan dificultades y por medio de este régimen se disminuye considerablemente la problemática que se ha identificado constantemente.

Diferentes ejecutivos realizaron sus pronunciamientos sobre este régimen, entre ellas Mónica de Greiff, Presidente Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, indicó:

Celebramos los esfuerzos que viene adelantando la DIAN para lograr una simplificación efectiva en los trámites y procesos que deben adelantar los empresarios para la declaración y pago de los impuestos. El nuevo Régimen Simple de Tributación es, sin lugar a duda, uno de los grandes avances de la DIAN que ayuda a promover una mayor formalización de las empresas (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2019).

En síntesis, lo que busca esta implementación de la Dian hacia las empresas es que no se presenten tantos procedimientos en el desarrollo de las acciones para la creación de empresas y exista una mayor simplicidad ante las instituciones, entre ellas, la Cámara de Comercio.

Existe una serie de requisitos para aquellas personas que pretenden pertenecer a la RST, ellas son:



**Figura 4. Requisitos del Régimen Simple de Tributación (RST)**

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2019). Régimen Simple de Tributación

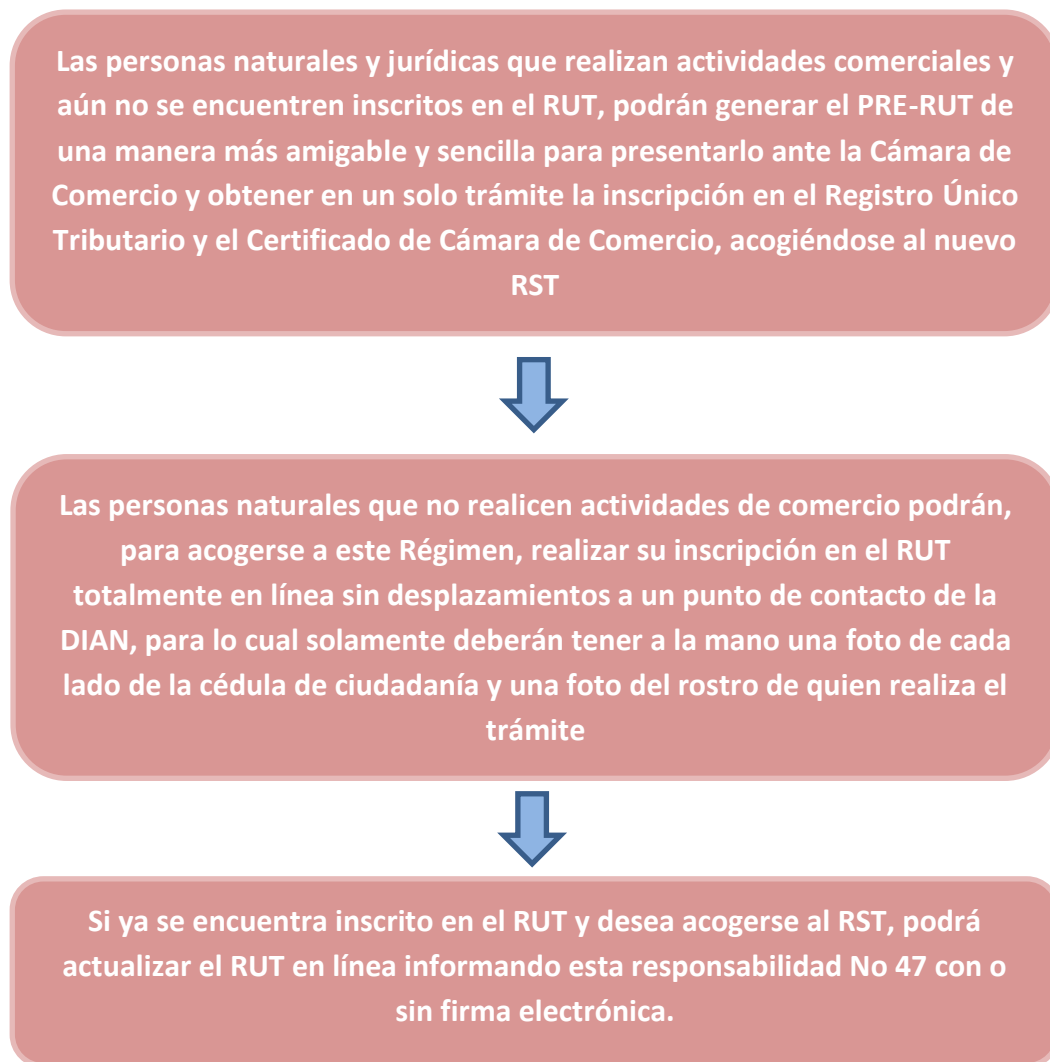
–RST– favorecerá la formalización empresarial. Recuperado de:

[https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/070\\_Regimen\\_Simple\\_de\\_Tributacion\\_RS](https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/070_Regimen_Simple_de_Tributacion_RS)

T\_favorecera\_la\_formalizacion\_empresarial.pdf



Sin embargo ante la inscripción del RST se han presentado diferentes inquietudes sobre el procedimiento que se debe desarrollar para realizar este procedimiento efectivamente, no obstante, a continuación se explica el proceso a ejecutar.



### Figura 5. Proceso a ejecutar

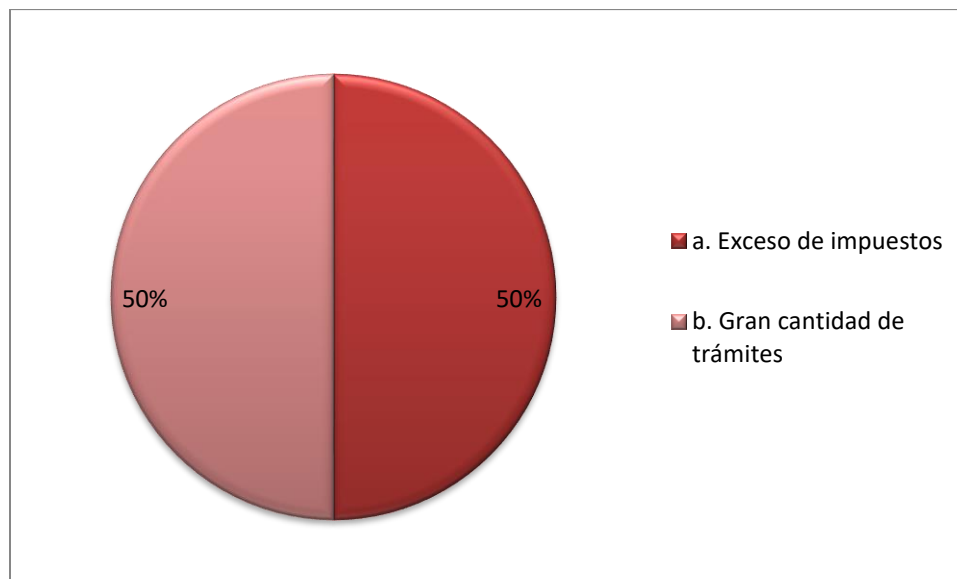
Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2019). Régimen Simple de Tributación –RST– favorecerá la formalización empresarial. Recuperado de: [https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/070\\_Regimen\\_Simple\\_de\\_Tributacion\\_RS\\_T\\_favorecera\\_la\\_formalizacion\\_empresarial.pdf](https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/070_Regimen_Simple_de_Tributacion_RS_T_favorecera_la_formalizacion_empresarial.pdf)

Finalizando se expone que la Ley 1943 de 2018 eliminó el monotributo y en su lugar instituyó el llamado Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, que es opcional y a él pueden pertenecer tanto personas naturales como jurídicas que cumplan los requisitos señalados por la ley y que han sido mencionados anteriormente sobre aquellos escenarios en donde se puede presentar.

### Resultados

Después de exponer las características y aspectos más llamativos del Régimen Simple de Tributación tanto para personas jurídicas como naturales a continuación se mencionan los resultados en la aplicación de las encuestas para identificar el conocimiento de los ciudadanos sobre las consecuencias que se presentan.

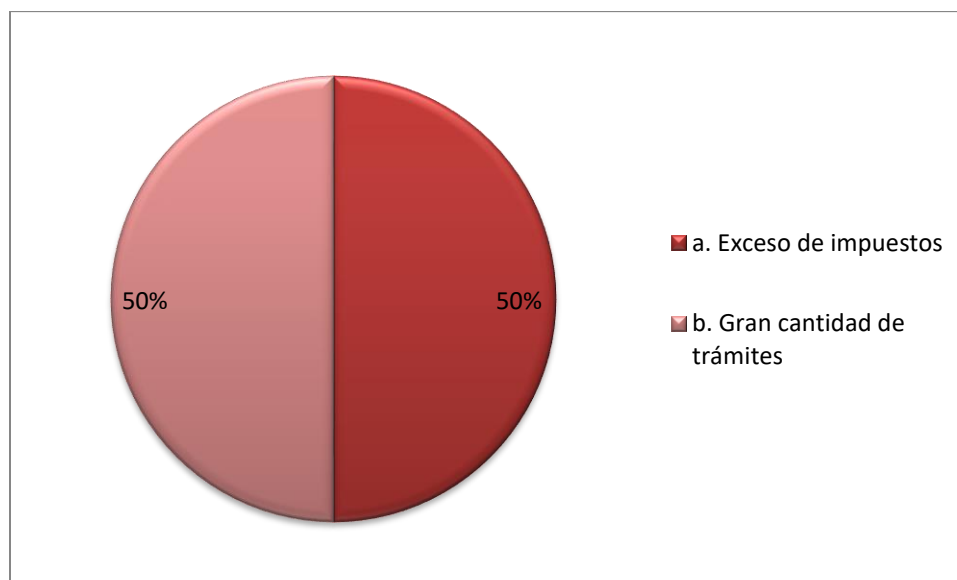
1. ¿Conoce el Régimen Simple de Tributación (RST) implementado por las instituciones del Estado colombiano, entre ellas la Dian?



**Figura 6. ¿Conoce el Régimen Simple de Tributación (RST) implementado por las instituciones del Estado colombiano, entre ellas la Dian?**

Al aplicar la encuesta se logra identificar que el 65% de los encuestados no posee un conocimiento sobre el Régimen Simple de Tributación, actuación realizada por el Estado colombiano para la creación de beneficios, entre ellos, el cambio de la informalidad hacia la formalidad de las actuaciones comerciales realizadas, especialmente, la formalización de microempresas.

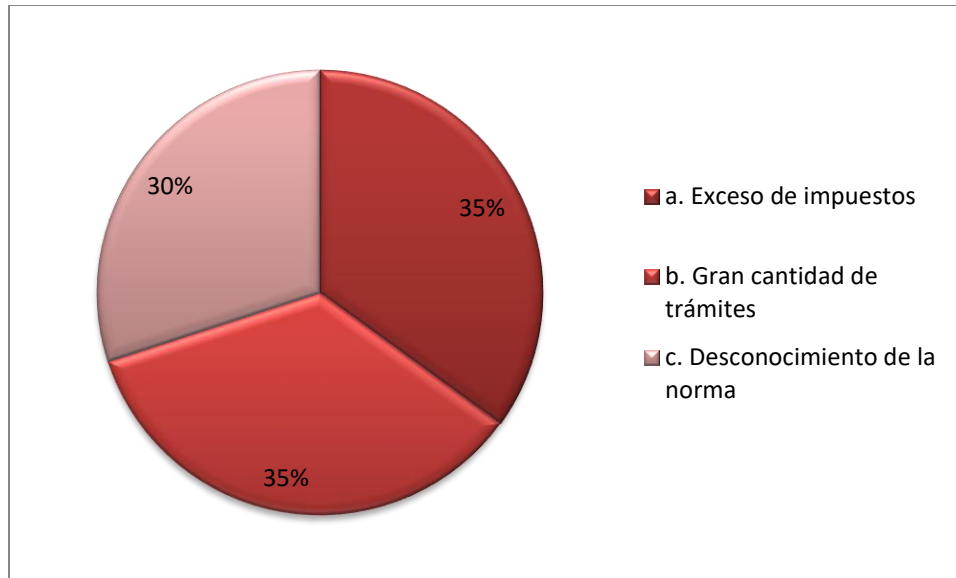
2. ¿La formalidad es una de las iniciativas del Régimen Simple de Tributación (RST), le gustaría ser parte de este escenario?



**Figura 7. ¿La formalidad es una de las iniciativas del Régimen Simple de Tributación (RST), le gustaría ser parte de este escenario?**

El 90% de los encuestados determina que si le interesa formar parte de la formalidad, estableciendo que por medio de ella se logran obtener beneficios en el escenario tributario, finalidad que es planteada con este régimen para que la sociedad colombiana, especialmente la cucuteña comprenda la importancia en el desarrollo de estas acciones tributarias.

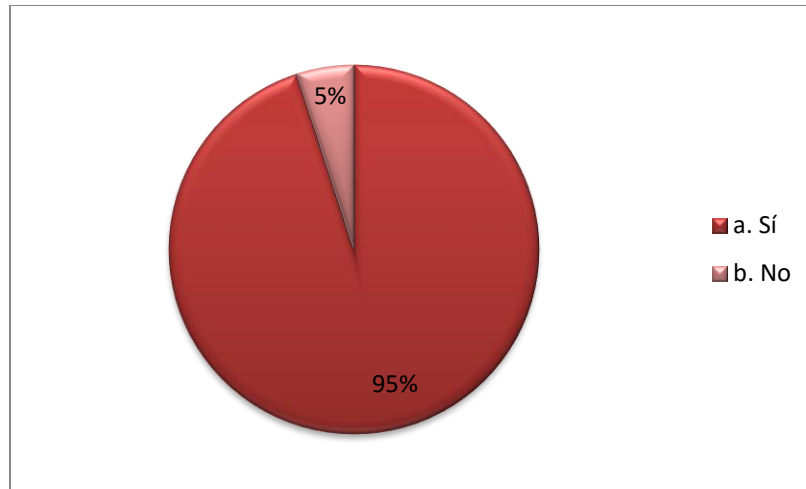
3. ¿Cuál es la razón que ha incidido para no hacer parte de la formalidad ofrecida por el Estado colombiano, especialmente por la Dian?



**Figura 8. ¿La formalidad es una de las iniciativas del Régimen Simple de Tributación (RST), le gustaría se parte de este escenario?**

Las situaciones que se presentan para que las personas no ingresen a la formalidad son diferentes, entre ellas, se encuentra que la sociedad concibe que exista un monto amplio de impuestos que deben ser cancelados, seguidamente los trámites que se realizan ante las diferentes instituciones y por último el desconocimiento de la nueva normativa, del Régimen Simple de Tributación que busca minimizar todas estas situaciones descritas.

4. ¿El contenido del Régimen Simple de Tributación conlleva a señalar que se van a eliminar diferentes trámites, el pago de los impuestos se desarrolla de manera unificada y su inscripción se realiza de una manera fácil, le gustaría pertenecer a este régimen?



**Figura 9. ¿El contenido del Régimen Simple de Tributación conlleva a señalar que se van a eliminar diferentes trámites, el pago de los impuestos se desarrolla de manera unificada y su inscripción se realiza de una manera fácil, le gustaría pertenecer a este régimen?**

Finalizando el análisis de las encuestas y después de exponer los beneficios que genera el Régimen Simple de Tributación el 95% señala que si participaría en esta normativa, pretendiendo ser partícipe de estas acciones que impulsan el emprendimiento en las pequeñas y mediana empresas.

### **Conclusiones**

Entre las conclusiones obtenidas se identifica que la realización de estos documentos investigativos genera un mayor conocimiento y profundización desde la academia hacia las actuaciones que son implementadas por parte del Estado colombiano y en este caso para la generación de beneficios hacia los emprendedores de las pequeñas y medianas empresas.

Es adecuado que se pueda expresar de una manera fácil las características y aspectos que contienen estas normativas, para que la sociedad en general comprenda las ofertas y garantías que están siendo implementadas por la Dian para el beneficio y progreso en el escenario social y económico. ´

Con el paso del tiempo se busca modificar la realización de trámites y demás actuaciones que se caracterizan por ser demoradas y generar mayores obstáculos hacia la sociedad emprendedora, sin embargo, por medio de esta iniciativa se busca que la sociedad suprema la incredulidad existente ante los tributos e impuestos y pueda formar empresas.

Por último se menciona que el Estado colombiano ha estado analizando las problemáticas que se presentan junto con las dificultades de los emprendedores, sin embargo, en la ciudad de Cúcuta, es oportuna la implementación de políticas públicas por medio de las cuales se logre modificar las problemáticas económicas y sociales que durante mucho tiempo siguen estando inmersas sin ser solucionadas eficientemente.

### **Referencias Bibliográficas**

Bonilla, L. (s.f.). Marco conceptual. Recuperado de:

<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). ¿Qué es una persona natural? Recuperado de:

<https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-persona-natural>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2019). Régimen Simple de Tributación –RST– favorecerá la formalización empresarial. Recuperado de:

[https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/070\\_Regimen\\_Simple\\_de\\_Tributacion\\_RST\\_favorecera\\_la\\_formalizacion\\_empresarial.pdf](https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/070_Regimen_Simple_de_Tributacion_RST_favorecera_la_formalizacion_empresarial.pdf)

Giraldo, B. (2013). Marco metodológico. Recuperado de:

<https://bianneygiraldo77.wordpress.com/category/capitulo-iii/>

Hernández, A. (s.f.). ¿Qué son los impuestos? Recuperado de: <https://www.reviso.com/es/que-son-los-impuestos>

La Opinión. (2019). Cúcuta registró 15,6% de desempleo en junio. Recuperado de:  
<https://www.laopinion.com.co/economia/cucuta-registro-156-de-desempleo-en-junio-181457>

Ruiz, M. (2012). Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México. Recuperado de: [http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque\\_mixto.html#targetText=Concluyendo%2C%20el%20enfoque%20mixto%20es,para%20responder%20a%20un%20planteamiento](http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_mixto.html#targetText=Concluyendo%2C%20el%20enfoque%20mixto%20es,para%20responder%20a%20un%20planteamiento).